

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 centimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 21 de Octubre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Crisanto Manuel Pereira y Noguero, Juez de instrucción de este partido de Cervera de Río-Pisuerga.

Hago saber: Que el día diez y ocho de Noviembre próximo á las once en punto de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y municipal de Aguilar de Campoó, la venta en pública y simultánea subasta de los bienes siguientes:

1.º Una casa sita en Aguilar de Campoó y su barrio de Grijera, calle Real, sin número, con su correspondiente corral, que todo mide tres mil seiscientos pies cuadrados poco más ó menos; linda Norte casa y corral de Francisco Ruíz, Sur y Este con tierra que después se describirá y Oeste con sendero de la fuente; tasada en dos mil pesetas.

2.º Una tierra sita en dicho Grijera y contigua á la casa antes deslindada, de una fanega; linda Norte casa antes deslindada y con la de Francisco Ruíz, Sur tierra de Manuel Benito, Este sendero de la fuente y Oeste tierra de Antonio Estébanez; tasada en doscientas pesetas.

Cuyos bienes son de la propiedad de Maximino Ramirez Macho, vecino de dicho Grijera; y se anuncia

su venta por *tercera y última vez y sin sujeción á tipo determinado*, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa que se le siguió por estafa.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, previniéndose á los licitadores que para tomar parte habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que por carecer de títulos de propiedad éstos serán de cuenta del rematante y se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Crisanto P. Noguero.—Por mandado de su señoría, José Mancebo.

Don Crisanto Manuel Pereira Noguero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del Escribano refrendante, por D. Antonio Vielva Vielva, vecino de Herrerueta, se ha presentado demanda solicitando la inclusión en el Censo electoral del distrito de Cervera de Pisuerga, de los individuos Don Antero Arto Merino, Dionisio Prieto Sordo, Francisco Llorente Mediavilla, Isidoro de Liébana Andérez, Juan Rojo Sordo, Miguel Tejerina Llorente, Pedro Roldán Estalayo, Pedro Merino Nestar, Santiago Merino Nestar, Tomás Tejerina Llorente y Vicente Diez y Diez, vecinos todos del referido Herrerueta; y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contrae el artículo

veintidos de la ley Electoral vigente, se ha admitido la demanda y acordándose publicar la pretensión por medio de los correspondientes edictos para que dentro del término de veinte días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezcan á oponerse las personas que se creyeren con derecho á ello.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Crisanto P. Noguero.—De su orden, José Mancebo.

Juzgado municipal de Torremormojón.

Don Juan García de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Torremormojón, del que es Juez D. Enrique Solórzano Calva.

Certifico: Que en este Juzgado y á instancia de D. León Valderrama y Medina, vecino de la ciudad de Palencia, se han seguido autos de juicio verbal civil contra D. Martín Barrigón Ibáñez, D. Patricio García Ramirez, D. Felipe Antolín Luis y D. Evodio Maestro Rodríguez, de esta vecindad, reclamando aquél á éstos la suma de doscientas veintisiete pesetas y cincuenta céntimos por trabajos prestados por el Sr. Valderrama á éstos, como individuos del Ayuntamiento en este año. Y seguida la demanda por todos sus trámites, recayó en ella sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que debo declarar y declarar que D. León Valderrama tiene derecho á reclamar del Ayuntamiento la cantidad de doscientas veintisiete pesetas y cincuenta céntimos

que le adeuda por sus trabajos, por ser éste una entidad moral que siempre está representada, imponiendo las costas y gastos de este juicio hasta su terminación por partes iguales al demandante y demandados; y declaro rebelde á D. Evodio Maestro, por la no presentación al acto del juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil. Sáquese testimonio de esta sentencia y remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, á tenor de lo que dispone el art. 769 de la misma ley.

Pues así por esta mi sentencia que se notificará á las partes, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Solórzano.

PRONUNCIAMIENTO: Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Solórzano, Juez municipal de esta villa, estando en ella haciendo audiencia pública en la celebrada en este día y publicada en la forma prevenida.

Torremormojón once de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Certifico: Juan G. de la Fuente.

Y con el fin de que tenga lugar lo dispuesto en la sentencia preinserta, expido el presente testimonio de la parte dispositiva de la misma, visado por el Sr. Juez municipal y sellado con el de este Juzgado.

Dado en Torremormojón á diecisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—V.º B.º—Enrique Solórzano.—Ante mí, Juan G. de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año económico.

Día 2 de Enero.

Presentada por el Secretario-Contador la distribución mensual de fondos para el presente mes de Enero, fué aprobada por la Corporación.

Se acordó señalar el día cinco del corriente para la formación del alistamiento.

Día 16.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la que ordena presente este Ayuntamiento las cuentas del Pósito, correspondientes al ejercicio económico de 1885 á 86, se acordó las presente el Secretario de este Ayuntamiento, autorizando al mismo para que liquide en la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia la cuenta de cédulas personales del corriente ejercicio.

Librar la cantidad de 16 pesetas y 97 céntimos con cargo al capítulo de Imprevistos, para el pago del contingente del Pósito de 1885-86.

Se nombró Comisionado ejecutor á D. Gregorio Domingo, para hacer efectivos los descubiertos por hierbas y pastos y por Consumos del corriente año económico.

Día 23.

Se dió cuenta de una comunicación de la testamentería del Excmo. Sr. D. José García Cantalapiedra, vecino que fué de Madrid, en la que reclama 30 pesetas por débitos á la suscripción á su revista semanal en los años de 1883, 1884 y 1885, se acordó satisfacerle su importe.

Día 30.

Se dió cuenta á la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 24 del corriente, en la que ordena se ingrese en la Caja de Instrucción pública 20 pesetas por deuda del primero y segundo trimestre á las atenciones de primera enseñanza de este distrito, y se acordó contestarle que este Ayuntamiento tiene satisfecho por entero todo el semestre, según resulta de los talones expedidos por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública.

Presentada la distribución mensual de fondos para el mes de Febrero, fué aprobada.

Examinados los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el primer semestre del corriente año económico, fueron aprobados.

Se dió cuenta á la Corporación de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, fecha 24 del corriente, para

que con el Ayuntamiento de Villamoronta se levante acuerdo de cómo se encuentra el monte Mata Sahagún, consuno de Bustillo y Villamoronta, habiendo señalado este Ayuntamiento el día siete de Febrero próximo.

Publicar el día primero de Febrero las listas de electores para Concejales, formadas con arreglo al padrón de vecindad.

Día 6 de Febrero.

Señalar el día 11 del corriente para la cobranza del tercer trimestre de Consumos, nombrando recaudador de dicho impuesto á D. Teodosio Adamez, Secretario de este Ayuntamiento.

Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo á D. Julian Mata Miguel, de esta vecindad.

Satisfacer al Recaudador de Contribuciones de este distrito, la cantidad de 11 pesetas y 99 céntimos, importe del tercer trimestre de contribución que paga este Ayuntamiento.

Presentada la lista de peticionarios de granos existentes en la patera del Pósito municipal de este distrito, el Ayuntamiento acordó distribuirlo según corresponda á cada peticionario.

Aprobar la cuenta de la tercera parte del 80 por 100 de Propios perteneciente al primer semestre de 1886, rendida por el apoderado don Ramón López Hernández, importante la cantidad de 166 pesetas.

Día 13.

Se procedió al acto de llamamiento, clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones de reemplazos anteriores.

Satisfacer dos pesetas á D. Julian Mata Miguel, por gratificación como tallador de los quintos.

Día 20.

Comisionar á D. Teodosio Adamez, Secretario de este Ayuntamiento, para hacer el pago del tercer trimestre de Consumos.

Día 27.

Satisfacer á D. Francisco Arrieta Zaldivar la cantidad de 7 pesetas y 50 céntimos, con cargo al artículo 6.º, capítulo 1.º, como soldado procedente del reemplazo de 1886, que cubre cupo por este pueblo, al cual corresponde servir en activo.

Presentada la distribución mensual de fondos para el mes de Marzo, fué aprobada por la Corporación.

Expuestas al público las listas de electores para Compromisarios sin que se haya presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó publicarlas definitivamente antes del día 8 de Marzo próximo.

Se acordó formar el presupuesto municipal de gastos para el año económico de 1887-88 y el adicional para el corriente ejercicio.

Día 6 de Marzo.

Pazar una comunicación al señor Alcalde de Cervatos de la Cueva, para que notifique á D. Juan Tejerina, según orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que se presente en el Gobierno civil de la misma para designarle el local donde ha de cobrar el importe del pedazo de monte que se le expropia con motivo de la carretera de Medina de Rioseco á Villarracino, sección de Villada á Carrion.

Se dió cuenta del nombramiento de peritos repartidores para la contribución territorial, habiendo sido nombrados por la Administración D. Santiago Salan Salan y D. Ruperto Adamez Aparicio, y suplente don Mariano Salan Merino y por el Ayuntamiento á D. Juan Miguel Escudero, D. Juan Mancebo Pérez y D. Andrés García Medina, á quienes se les hizo saber su nombramiento.

Día 13.

Presentada por el Secretario de esta Corporación la cuenta de los viajes hechos á la Capital á despachar asuntos correspondientes al Ayuntamiento, se acordó satisfacerle la cantidad de 30 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, por cuatro viajes.

Satisfacer á D. Isidoro Fernández, Alguacil de este Ayuntamiento la cantidad de 5 pesetas y 62 céntimos por asignación del tercer trimestre y con cargo al capítulo 1.º, art. 1.º del presupuesto de gastos. Pagar el resto al pabico consuntivo para la cobranza del tercer trimestre del presupuesto municipal por hierbas y pastos el día 25 del corriente mes.

Día 20.

Se enteró á la Corporación de la circular é interrogatorio del Gobierno de provincia fecha 3 del corriente.

Se acordó satisfacer á D. Teodosio Adamez, Secretario de este Ayuntamiento, la cantidad de 62 pesetas y 50 céntimos, importe de su asignación en el tercer trimestre.

Día 27.

Se nombró Comisionado del Ayuntamiento á D. Miguel Miguel para la presentación de los quintos del actual reemplazo ante la Comisión provincial el día 3 del próximo mes de Abril.

Presentada la distribución mensual de fondos para el mes de Abril, fué aprobada.

Satisfacer al Recaudador de Contribuciones de este distrito la cantidad de 23 pesetas y 98 céntimos, importe del primero y segundo trimestre de contribución del corriente ejercicio, que satisface el Ayuntamiento.

Se contestó el interrogatorio de 3 del corriente y se remitió al señor Gobernador.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Mayo último.

Bustillo del Páramo 30 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Alejandro Herrero.—El Secretario, Teodosio Adamez.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del pasado año económico.

Día 3 de Abril.

Se acordó publicar definitivas las listas electorales para Concejales, rectificadas últimamente, habiendo autorizado á D. Miguel Miguel, Regidor de este Ayuntamiento, para que recoja del Gobierno de provincia los sufragios que se han de repartir á los electores de este distrito.

Día 10.

Llenos por el Secretario los sufragios electorales, se acordó entregarlos al Alguacil de este Ayuntamiento para que los distribuya á los electores de este distrito.

Vista la cuenta presentada por D. Miguel Miguel, Comisionado del Ayuntamiento para la presentación en la Comisión provincial de los mozos del actual reemplazo, cuyo importe asciende á la cantidad de 8 pesetas y 50 céntimos, se acordó satisfacerle con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto de gastos.

Día 11, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento y Junta de Consumos se les hizo saber la circular fecha 4 de Marzo último de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia y se adoptaron los medios de cubrir el mencionado impuesto de Consumos, cereales y sal para el año de 1887 á 88, siendo estos el arriendo de todas las especies á libre venta, señalándose el día 22 del mismo para la primera subasta, y el día 2 de Mayo próximo para la segunda.

Día 17.

Se dió cuenta á la Corporación de una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia en la cual reclama el apéndice al amillaramiento de este distrito.

En este día se forjó el proyecto de presupuesto adicional para 1886-87, y el ordinario para 1887 á 88, habiendo acordado el Ayuntamiento se expongan al público en los sitios públicos de costumbre.

Día 22.

Se celebró la primera subasta del arriendo de todas las especies de Consumos y no se presentó postor alguno en dicha subasta.

Día 24.

Formados los padrones de cédulas personales para el próximo año económico, autorizando al Secretario de la Corporación para que los presente en la Administración de Propiedades é Impuestos de esta pro-

vincia y al mismo tiempo activar otros asuntos del Municipio, satisfaciéndole los gastos de viaje con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 1.º de Mayo.

Presentada la distribución mensual de fondos para el presente mes, fué aprobada por el Ayuntamiento y se remitió á la Contaduría de fondos provinciales.

Día 2.

Se celebró la segunda subasta de arriendo de todas las especies de Consumos y no se presentó postor alguno á dicha subasta.

Día 8.

Se nombró Recaudador del cuarto trimestre de Consumos á D. Teodosio Adamez, Secretario de este Ayuntamiento, fijándose para la cobranza el día 14 del corriente.

Se acordó convocar á la Junta municipal para el día 10 del corriente para que discuta y vote los presupuestos adicional y ordinario para 1886-87 y 1887-88 respectivamente.

Día 15.

Satisfacer al Depositario Don Agustín Salán la cantidad de 14 pesetas y 25 céntimos con cargo al capítulo 1.º, art. 7.º del presupuesto, por el concepto de gastos hechos en las elecciones de Concejales, verificadas en los días 1, 2, 3 y 4 del corriente mes.

Satisfacer al Recaudador de Contribuciones de este distrito, la cantidad de 12 pesetas por la contribución que paga este Ayuntamiento en el cuarto trimestre y con cargo al capítulo 9.º, art. 11 del presupuesto de gastos.

Día 22.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que pase á la Capital á presentar en el Gobierno de provincia los presupuestos municipales, y para que recoja del Banco de España los talones de industrial.

Se acordó autorizar al mismo para que haga el pago del cuarto trimestre de Consumos, satisfaciéndole los gastos del viaje con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 29.

Presentada por el Secretario-Contador la distribución mensual de fondos, fué aprobada por la Corporación.

Se acordó satisfacer á D. Juan Marcos, Cura párroco de este pueblo, la cantidad de 7 pesetas y 50 céntimos con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º, por el concepto de función de iglesia y misas votivas.

Examinados los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta durante el tercer trimestre del corriente año económico, fueron aprobados y se acordó remitirlos al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 5 de Junio.

Aprobado por la Administración

de Propiedades é Impuestos de esta provincia el expediente negativo del arriendo de Consumos, se remitió la terna para el nombramiento de peritos repartidores para dicho impuesto.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, y con asistencia de los señores Concejales y Junta pericial, se dió lectura del repartimiento de territorial formado por la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia para el próximo año económico de 1887-88, en el cual tiene señalado este pueblo la cantidad de 3.582 pesetas y 90 céntimos.

Se dió lectura de la circular de dicha Administración, fecha tres del corriente, de la que quedaron enterados y acordaron dar principio á la formación del repartimiento.

Se dió lectura del oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos, fecha 7 del corriente, en la que nombra repartidores de Consumos de este distrito para el próximo año económico á D. Vicente Fernández, D. Vicente Payo, Don Manuel Mata, D. Tomás Arto, Don Mariano Rodríguez y D. Máximo Durantez, acordando se convoque á dichos señores para el día 14 del corriente á las dos de la tarde, para dar principio á formar el repartimiento y número de categorías de que ha de constar.

Día 14, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, con asistencia de los señores Concejales y peritos repartidores nombrados por la Administración para formar el repartimiento de Consumos, se fijaron en 9 las categorías de que ha de constar el repartimiento y el número de personas que ha de ponerse á cada contribuyente.

Día 19.

Se dió cuenta á la Corporación de la circular y estado remitido por la Administración de Contribuciones sobre el número de hectáreas que existen en este distrito, y cuántas son de primera, de segunda y de tercera, enterados de él se acordó contestarle á la mayor brevedad.

Satisfacer á D. Teodosio Adamez, la cantidad de 62 pesetas y 50 céntimos, importe del cuarto trimestre de su asignación de Secretario, y 5 pesetas y 72 céntimos al Alguacil D. Isidro Fernández por dicho trimestre; satisfacer de la Depositaria la cantidad de 42 pesetas y 60 céntimos por el repartimiento de todo el año económico de 1886-87, de la cárcel de partido judicial; satisfacer á D. Teodosio Adamez por material de oficina, impresos y papel sellado y de oficio y franqueo en el cuarto trimestre de este año, la cantidad de 67 pesetas y 25 céntimos.

Día 26.

Se acordó en vista de la comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia remitir por duplicado las relaciones de deudores al establecimiento del Pósito municipal de este distrito.

Habiendo de tomar posesión del cargo los nuevos Concejales el día 1.º de Julio próximo, se acordó convocarlos por medio de atento oficio.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 25 del corriente mes.

Bustillo del Páramo 25 de Setiembre de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Salán.—Teodosio Adamez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Río-Pisuerga.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Valbuena de Río-Pisuerga durante el primer trimestre del corriente año económico de 1887 á 88.

Día 1.º de Julio.

Este día se instaló el nuevo Ayuntamiento, dando posesión á los Concejales electos para el bienio de 1887 á 89.

Día 3.

Se nombró Alcalde pedáneo del agregado de San Cebrián de Buena Madre á D. Gregorio Ramos, Recaudador de Consumos y municipales á D. Santiago Alario, Depositario de fondos municipales á D. Estéban Vicario, Regidor interventor á D. Eugenio Sendino; se nombró de la Comisión de Gobernación á los individuos del Ayuntamiento don Tomás Martín Ruiz, D. Eugenio Sendino Arnaiz, D. Crispulo Velasco Ortega y de la Comisión de policía urbana y rural á D. Bernardino Palacín Caba, D. Robustiano Serna Ortega y D. Pedro del Canto Serna; también se aprobó la cuenta del cuarto trimestre del año económico último.

Día 10.

Se acordó que pase á la Comisión de Gobernación una solicitud presentada por D. Bernardino Palacín Caba, en que ofrece dar amplitud al camino del Prado, que linda con una tierra herren de su propiedad, siempre que deje de existir la servidumbre abusiva de senda que gravita sobre su finca.

Día 17.

La Corporación acordó archivar cuatro cartas de pago de láminas fecha 29 de Julio y 30 de Octubre de 1886, 28 de Enero y 15 de Junio de 1887; se nombraron peritos para el reconocimiento del camino del Prado y sendero de la tierra del Sr. Palacín á D. Juan Vicario Isar y á D. Teodoro Gómez Azpeleta; se procedió por sorteo al nombramiento de la Junta municipal y resultaron elegidos D. Marcelino Ruiz, D. Antonio Rueda, D. Antonio Gutiérrez, D. Saturnino Vicario, don

Lorenzo Pulgar y D. Teodoro Gómez, á quien se hizo saber su nombramiento.

Día 24.

Se acordó acceder á lo solicitado por D. Bernardino Palacín Caba sobre permuta de terreno de su herren para dar hasta cuatro metros de amplitud al camino del Prado, por renunciar el Ayuntamiento la servidumbre de senda, siempre que dicho señor demuela por su cuenta el vallado ó pared de piedra en la parte confinante con el camino del Prado.

Día 31.

Se acordó se anuncien al público las cuentas municipales correspondientes á los períodos de 1883 á 84, 1884 á 85 y 1885 á 86 y que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura como prescribe el art. 161 de la ley Municipal.

Día 14 de Agosto.

Se acordó prohibir la entrada en el viñedo sin permiso de la Autoridad local, facultando al Sr. Alcalde para que en el anuncio haga las prevenciones que crea oportunas.

Día 20, extraordinaria.

Se acordó nombrar á D. Eugenio Sendino y D. Tomás Martín, para revisar y censurar las cuentas municipales de 1883 á 84, á D. Robustiano Serna y D. Pedro del Canto, para las de 1884 á 85, y á D. Eugenio Sendino y D. Crispulo Velasco, para las de 1885 á 86, dando orden al Secretario que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Día 21.

Se acordó anunciar la venta del mimbre de las mimbrajeras pertenecientes al común de este vecindario.

Día 28.

Se nombraron guardas viñaderos á Eusebio García y Daniel Ortega, con el sueldo de 15 pesetas cada uno.

Día 4 de Setiembre.

Presentó el Secretario la distribución de fondos para este corriente mes, importante 297 pesetas 29 céntimos y hallándola arreglada al presupuesto municipal fué aprobada.

Día 11.

Se acordó anunciar al público por edictos y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la pretensión de don Bernardino Palacín Caba, de permuta del terreno necesario para dar ensanche á la vía pública en el camino del Prado por terreno de la finca de su propiedad, siempre que deje de existir la servidumbre abusiva de una senda que gravita sobre su finca. También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887.

Día 25.

Se acordó que la vendimia en este término municipal, si el tiempo lo permite, tenga lugar el 29 del mes actual, anunciándose por edictos en los sitios públicos.

Dada cuenta del presente extracto á la Corporación en sesión de 9 de Octubre actual, fué aprobado.

Valbuena de Río-Pisuerga 17 de Octubre de 1887.—V.º B.º—Bernardino Palacín.—Santiago Alario, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Redondo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1886 á 87, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Día 2 de Abril.

Se acordó comisionar al Alcalde D. Rafael Díez, para bajar á la Capital con los quintos que han de ser reconocidos ante la Comisión provincial y recoger las cédulas personales.

Día 9.

Se acordó entregar á domicilio las cédulas impresas para el padrón de cédulas personales.

Día 16.

Se acordó la formación del padrón de cédulas del distrito.

Día 23.

Se acordó la designación del local donde han de verificarse las elecciones municipales, y la fijación al público en la tabla de anuncios.

Día 30.

Se presentó por el Secretario-Contador la distribución de fondos del mes de Mayo y se dió cuenta de la comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia, referente al ingreso del cuarto trimestre de Consumos, acordando la Corporación se abra la recaudación los cinco primeros días del próximo Mayo.

Día 7 de Mayo.

Se dió cuenta de la comunicación de la Delegación de Hacienda fecha 5 del actual apremiante al pago de Consumos del corriente trimestre. Acordando se solicite del señor Delegado próroga hasta el 22 al 24 por no poder efectuar la recaudación.

Día 14.

Se acuerda terminar la recaudación de Consumos y Municipales y comisionar al Alcalde D. Rafael Díez para que verifique los pagos en la Capital, abonándole para los gastos de viaje 31 pesetas 25 céntimos.

Día 21.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á una exposición del Sr. Valentín Rueda, de esta vecindad.

Día 28.

Se informaron dos instancias en solicitud de maderas para reposición de casas en ruina, y que se remitan al Gobierno de provincia. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio.

Día 4 de Junio.

Se acuerda pedir los impresos á la Capital para el repartimiento de territorial y sus agregados y se convoke á la Junta repartidora para darla cuenta de lo que á la misma incumbe.

Día 11.

Se acuerda nombrar una Comisión compuesta de seis individuos de entre los Vocales de la Junta repartidora y de los de Ayuntamiento, para la formación del repartimiento de territorial, asignándolos 2 pesetas diarias de jornal cada uno, que les serán satisfechas de las consignadas en el presupuesto del corriente ejercicio, capítulo 1.º, art. 9.º

Día 18.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á la remisión de ciertos documentos al Juzgado de instrucción del partido, acordando el cumplimiento debido de lo que se ordena.

Día 30.

Se presentó y aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio presentada por el Secretario-Contador.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación.

Redondo 10 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Julian M. de la Hera.

Ayuntamiento constitucional de Boada de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año económico de 1886 á 87.

Día 3 de Abril.

Se aprobó el extracto de las sesiones verificadas en el tercer trimestre, y se acordó pagar del capítulo de Imprevistos 29'70 pesetas á la Contaduría provincial, importe de los libros de la nueva contabilidad.

Día 6, extraordinaria.

Se contestó á las preguntas interrogadas sobre los efectos públicos, títulos, bienes y demás que posee este Municipio.

Día 10.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto ordinario y que se convoke á la Junta para su aprobación.

Día 17.

Se acordó proceder al arriendo á venta libre de las especies sujetas al consumo de esta localidad.

Día 24.

Se aprobó la distribución de fondos municipales para el mes de Mayo, consistente en 505 pesetas 13 céntimos.

Día 1.º de Mayo.

Se procedió á la primera subasta de Consumos, no habiendo tenido efecto por falta de licitadores.

Día 8.

Se acordó se proceda á la segunda subasta según previene la Instrucción del ramo.

Día 22.

Se acordó dar cuenta á la Administración que no habían tenido efecto la primera y segunda subasta de Consumos.

Día 25, extraordinaria.

Se aprobó la distribución de fondos que presentó el Contador para el mes de Junio, consistente en 897 pesetas 98 céntimos, y se acordó se proceda al aprovechamiento común de las hierbas de los prados.

Día 29.

Se acordó nombrar apoderados de este Ayuntamiento para que recojan de la Tesorería de Hacienda de esta provincia ó de otra cualquiera dependencia del Estado las inscripciones, títulos y resguardos que se expidan de la procedencia de los bienes de Propios, Beneficencia y demás sobre los intereses devengados y que devenguen que pertenezcan á este Municipio, á los Sres. D. Isidoro Blanco, D. Benito Martínez y D. Andrés Sánchez, de esta vecindad.

Día 12 de Junio.

Acordaron aprobar como partida fallida 12 pesetas 48 céntimos del reparto de Consumos del presente ejercicio, por considerarla bien y legalmente fallida.

Día 19.

Se acordó mandar al Sr. Administrador de Contribuciones el estado de la extensión superficial que ocupa este término municipal.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día 18 de Setiembre.

Boada 12 de Octubre de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Melgar.—El Secretario, Pascual Melgar.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Se halla vacante la Secretaría municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas de fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud para su desempeño y certificación de buena conducta, en el plazo de treinta

días, que empezarán á contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nogal de las Huertas 19 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Antonio Merino.

Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.

El día siete del corriente se extravió un galgo, negro entrepardo, con corbata blanca y paticalzado, que atiende al nombre de Majo; el que sepa donde se halla puede dirigirse á esta Alcaldía, que á su vez lo pondrá en conocimiento del dueño.

Villaviudas 19 de Octubre de 1887.—El Alcalde, T. Durango.

Anuncios particulares.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de José M. de Heran, calle de la Cestilla, núm. 6, en Palencia, se hallan á la venta las **CARTILLAS EVALUATORIAS.**

3—6

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEG y CAJA, para la contabilidad del corriente año económico de 1887 á 1888, al precio de dos céntimos hoja.

Se arriendan por años ó temporada los pastos y caza de la dehesa de Villandrando, en término de Cordovilla la Real, junto á Quintana del Puente, y los del Soto Albres, lindante con el Canal de Castilla, entre Villamuriel y Dueñas. También se vende madera de fresno y olmo de ambas fincas.

Para tratar del precio y condiciones, acudir á Victoriano Calvo Cea, vecino de Palencia, calle de San Juan núm. 31. 3—8

LEÑAS PARA CARBONEO EN LA DEHESA DE VALVERDE.

El Jueves 27 de Octubre corriente se rematarán en casa de D. Guillermo Astudillo, calle Mayor principal, núm. 53, en esta Ciudad, las leñas que constituyen las cortas tituladas "Los Cerrales, Dehesa Nueva y Corral de la Zarza," en la dehesa de Valverde, propia del Excmo Sr. Marqués de Aguila-fuente.

Palencia 15 de Octubre de 1887.

8

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.